

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Diputación provincial de Córdoba.

Contaduría de Beneficencia. Mes de Agosto de 1879 á 1880.
Distribucion de fondos por capítulos de presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de Beneficencia, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion, y aprobada por la Excelentísima Diputación provincial en sesion de 23 de Julio de 1879.
Hospital de Agudos.

Artículos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Viveres.	5468 08	
Botica.	791 66	
Camas.	2680 95	
Facultativos.	791 50	
Practicantes.	1376 73	
Empleados.	384 12	
Cargas.	157 74	
Culto.	107 75	
Generales.	637 50	
Resultas.	> >	12396 03

Hospital de Crónicos.

Viveres.	2916 66	
Botica.	416 66	
Camas.	1495 66	
Facultativos.	229 16	
Practicantes.	927 08	
Empleados.	338 50	
Cargas.	332 40	
Culto.	118 70	
Generales.	702 08	
Resultas.	> >	7466 90

Casa Socorro Hospicio

Viveres.	6313 33	
Botica.	83 33	
Camas.	6721	
Facultativos.	83 25	
Sirvientes.	552 93	
Empleados.	460 16	
Cátedras.	364 58	
Gastos reproductivos.	1482 35	
Cargas.	58 88	
Culto.	100 07	
Generales.	536 66	
Resultas.	> >	16756 54

Casa Central de Expósitos.

Viveres.	3241 75	
Botica.	152 65	
Camas.	4071 94	
Facultativos.	83 25	
Sirvientes.	4345 86	
Empleados.	526	
Cátedras.	45 66	
Cargas.	158 02	
Culto.	95 83	
Generales.	714 46	
Resultas.	> >	13435 42

Hijuelas de la provincia.

Aguilar.	1000 52	
Baena.	506 17	
Bujalance.	775 47	
Cabra.	631 05	
Castro.	275 58	
Fuente Obejuna.	318 59	
Hinojosa.	509 50	
Lucena.	795 28	
Montilla.	631 70	
Montoro.	714 46	
Pozoblanco.	618 05	
Priego.	701 03	
Posadas.	343 27	
Palma.	449 73	
Rambra.	389 65	
Total.	> >	8659 85
Total.	> >	58714 74

En Córdoba á 23 de Julio de 1879.—El Secretario Contador, T. Recardo de Obregon.—V.º B.º El Presidente, Conde.

Administracion Económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 305.

Por la Direccion general de contribuciones se ha comunicado á esta Administracion económica la Real orden de 28 de Julio último, por la cual se concede el plazo de un mes que finalizará el 29 del que rige, para que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, puedan acordar si lo juzgasen conveniente, la renuncia á

los encabezamientos de la contribucion industrial y de comercio.

Dado lo avanzado de la época y lo urgente que lo es á esta Administracion económica conocer por conducto de los alcaldes respectivos los acuerdos de aquellas corporaciones, hacen esperar que las mismas tomarán inmediata resolucion en este asunto, poniéndola en conocimiento de esta dependencia en el mas breve término.

Córdoba 6 de Agosto de 1879.
—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Union universal de Correos.

(Continuacion.)

ADMINISTRACION
des postes

G.

BUREAU

RENSEIGNEMENTS A FOURNIR PAR L'EXPÉDITEUR,
en cas de réclamation d'un objet de correspondance ordinaire non parvenu.

Demandes.	Réponses.
Quelle était l'adresse de l'envoi?	
Quelle es l'adresse exacte du destinataire?	
L'envoi était-il très-volumineux?	
Que renfermait-il? (Signalement aussi exact et complet que possible.)	
Était-il affranchi?	
Dans le cas de l'affirmative, quelle était la valeur des timbres-poste y apposés?	
L'affranchissement a-t-il été opéré par les soins d'un agent des postes?	
Date et heure du dépôt à la poste.	
Le dépôt a-t-il eu lieu au guichet ou à la boîte? Dans ce dernier cas, à quelle boîte?	
Le dépôt a-t-il été effectué par l'expéditeur lui-même ou par un tiers? Dans ce dernier cas, par quelle personne?	
Nom et domicile de l'expéditeur.	
N. B.—En cas de recherches fructueuses, à qui, de l'expéditeur ou du destinataire, doit-on faire parvenir l'envoi réclamé?	

ADMINISTRACION
des postes

G.

BUREAU

RENSEIGNEMENTS A FOURNIR PAR LE DESTINATAIRE,
en cas de réclamation d'un objet de correspondance ordinaire non parvenu.

Demandes.	Réponses.
L'envoi est-il parvenu entre les mains du destinataire?	
Les correspondances sont-elles d'ordinaire retirées au bureau de poste ou distribuées à domicile?	
A qui sont-elles confiées dans le premier cas?	
Dans le second, sont-elles remises directement au destinataire ou à une personne attachée à son service; ou hier encore, sont-elles déposées dans une boîte particulière?—Le cas échéant, cette boîte est-elle bien fermée et régulièrement levée?	
La perte de correspondances s'est-elle déjà produite souvent, et, dans le cas de l'affirmative, indiquer d'où provenaient les correspondances perdues.	
Nom et domicile du destinataire.	
N. B.—En cas de recherches fructueuses, à qui, de l'expéditeur ou du destinataire, doit-on faire parvenir l'envoi réclamé?	

APÉNDICE

El número 6 del Cuadro C, en la parte relativa al cambio a descubierto por la via de Francia, ha sido modificado en la siguiente forma.

CARTAS ORDINARIAS.

Número de orden.	Países de destino ó de origen.	Muestras del comercio.		Periódicos y otros impresos.		Muestras del comercio.	
		Peso en gramos de un paquete sencillito.	Porte extranjero.	Peso en gramos de un paquete sencillito.	Porte extranjero.	Peso en gramos de un paquete sencillito.	Porte extranjero.
1	Países de destino ó de origen.	13	14	11	12	13	14
6		50	50	50	50	50	50
2	Via Francia (sin pasar por Brindisi ó Panamá.) Via Francia y Panamá. Via Francia y Brindisi.	4	80	7	80	6	80
		5	80	6	80	5	80
		6	90	5	90	4	90
3	Obligatorio. Obligatorio. Obligatorio.	4	80	7	80	6	80
		5	80	6	80	5	80
		6	90	5	90	4	90
4	Puerto de desembarque. Puerto de desembarque. Puerto de desembarque.	4	80	7	80	6	80
		5	80	6	80	5	80
		6	90	5	90	4	90
5	Límite del franqueo.	4	80	7	80	6	80
		5	80	6	80	5	80
		6	90	5	90	4	90
6	Condiciones del franqueo.	4	80	7	80	6	80
		5	80	6	80	5	80
		6	90	5	90	4	90
7	Cartas no franqueadas para el extranjero.	4	80	7	80	6	80
		5	80	6	80	5	80
		6	90	5	90	4	90
8	Cartas franqueadas para el extranjero.	4	80	7	80	6	80
		5	80	6	80	5	80
		6	90	5	90	4	90
9	Cartas no franqueadas para el extranjero.	4	80	7	80	6	80
		5	80	6	80	5	80
		6	90	5	90	4	90
10	Cartas no franqueadas para el extranjero.	4	80	7	80	6	80
		5	80	6	80	5	80
		6	90	5	90	4	90

Segun comunicacion de la Direccion general de postas de Suiza de 24 de Marzo de 1879, la República del Perú y Chile, por dificultades que no ha podido superar, se ve imposibilitada de formar parte de la Union universal de Correos desde 1.º de Abril. Su entrada queda indefinidamente aplazada.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

D. José Maria Mañas y Gracia

Agente de negocios del Colegio de Madrid, Corredora Baja de San Pablo, 2. 2.º izquierda.

Se dedica á la gestion de toda clase de negocios «licitos, ya correspondan á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demas Corporaciones oficiales, ya al clero, ya á particulares y empresas, tanto los que hayan de ventilarse en los centros y oficinas públicas, como los que hayan de sustanciarse en los tribunales y aun aquellos que deban cursarse fuera de Madrid, puesto que tiene representantes en todas las provincias.

En esta lo es Don Joaquin Aumente.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indigenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad deban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa verdadera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el

pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los librereros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba-tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Guia practica para conservar y recobrar la salud, ó tratado completo de medicina y farmacia domésticas al alcanc de todo el mundo. por el Dr. E. Vollet.

Forma un tomo de mas de 400 páginas conteniendo los medios de conocer las enfermedades por sus síntomas, y el empleo de los medios mas eficaces para curarlas. Se vende en la Libreria del *Diario de Córdoba* á 18 reales ejemplar.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Mannel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiene de en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa refiere en sus circulares son de competencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.